



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA LAS MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO MUTUO DENOMINADO "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. BOND FUND" QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "FONDO MUTUO INVERSIÓN DOLLAR 30". SE APRUEBA TAMBIÉN MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS PARA LOS FONDOS MUTUOS DENOMINADOS "FONDO MUTUO HORIZONTE", "FONDO MUTUO AHORRO", "FONDO MUTUO ESTRATÉGICO", "FONDO MUTUO COBERTURA", "FONDO MUTUO ALIANZA", "FONDO MUTUO INTERNATIONAL BOND FUND" Y "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. BOND FUND"; A OBJETO DE ELIMINAR EN DICHO DOCUMENTO TODAS LAS REFERENCIAS A ESTE ÚLTIMO FONDO, PARA EL QUE SE APRUEBA UN NUEVO CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS.

SANTIAGO, 13 MAY 2005

RESOLUCIO EXENTA N° 348

VISTOS:

1.- Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2.- Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. BOND FUND", que consisten principalmente en: a) El cambio de su nombre a "FONDO MUTUO INVERSIÓN DOLLAR 30", b) Cambio del tipo de fondo, c) Modificaciones en la política de inversión, d) Aumento de la remuneración, e) Aumento de los gastos de cargo del fondo, y f) Cambio de la moneda en que lleva la contabilidad del fondo.

2.- Apruébanse las modificaciones al texto del contrato de suscripción de cuotas aplicable a los fondos mutuos denominados "FONDO MUTUO HORIZONTE", "FONDO MUTUO AHORRO", "FONDO MUTUO ESTRATÉGICO", "FONDO MUTUO COBERTURA", "FONDO MUTUO ALIANZA", "FONDO MUTUO INTERNATIONAL BOND FUND" y "FONDO MUTUO BANEDWARDS U.S. BOND FUND"; a objeto de eliminar en dicho contrato todas las referencias a este último fondo, en atención al punto 3 siguiente.

3.- Apruébase asimismo el texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo ahora denominado "FONDO MUTUO INVERSIÓN DOLLAR 30", adscrito al formato estandarizado establecido en la Circular N° 1.633 de 2 de diciembre de 2002.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 6° y en el inciso cuarto del artículo 8° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE
CHILE